



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 601 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 18 de abril de 1989

Número 73

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

V I S T O para resolver el expediente número 676/974-2, relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Nicolás Guadalupe, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 5780 de fecha 29 de agosto de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación de usufructo parcelario ejidal complementaria practicada en el ejido del poblado denominado San Nicolás Guadalupe, municipio de San Felipe del Progreso, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 27 de junio de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 7 de julio de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 20 de septiembre de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 8 de noviembre de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 21 de octubre de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

Tomo CXLVII | Toluca de Lerdo, Méx., martes 18 de abril de 1989 | No. 73

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: San Nicolás Guadalupe, municipio de San Felipe del Progreso, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 1185, 1199, 977, 1201, 1202, 1203, 1042, 1043, 1037, 1044, 1045, 1251, 1252, 1253, 1153, 1158, 1117, 1118, 1148, 1149, 1139, 1140, 1141, 1254, 1250, 1262, 1248, y 1002.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1206, 1205, 1243, 1191, 1204, 1190, 1197, 1310, 1311, 1313, 1182, 1165, 1166, y 1315.

(Viene de la primera página)

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios; a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 7 de julio de 1988, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; ahora bien por lo que respecta al caso de Macedonio Ramírez titular del certificado de derechos agrarios 2143174, de quien la asamblea general de ejidatarios de fecha 7 de julio de 1988, solicita su privación de derechos agrarios y la nueva adjudicación a favor de Margarita Archundia Ramírez; empero después de llevarse a cabo la audiencia de pruebas y alegatos celebrada con fecha 8 de noviembre de 1988, en esta Comisión Agraria Mixta, presentándose Juan Archundia Ofreciendo como pruebas de su parte las siguientes: 1.—La documental pública consistente en la constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos de fecha 25 de julio de 1983, en la cual se hace constar que en el poblado de referencia se encuentra reconocido como ejidatario Macedonio Ramírez y como único sucesor Juan Archundia; 2.—La documental pública consistente en la constancia de fecha 21 de julio de 1988 expedida por el subdelegado municipal de San Nicolás Guadalupe por medio de la cual hace constar que el oferente de las pruebas está en posesión desde hace 12 años de la parcela a la que nos hemos venido refiriendo; 3.—La documentación consistente en el manuscrito de fecha 12 de octubre de 1988, expedido por el subdelegado municipal del poblado de referencia, mediante el cual hace constar que Juan Archundia Ramírez, se encuentra en posesión desde hace más de 10 años de la parcela que perteneció a María Macedonia Ramírez, misma que se encuentra constituida por tres fracciones; 4.—La documental pública consistente en el acta de nacimiento del oferente de las pruebas; 5.—La testimonial; 6.—La instrumental de actuaciones, consistente en la investigación general de usufructo parcelario celebrada el 7 de julio de 1988; 7.—La instrumental de actuaciones consistente en Todo lo actuado; 8.—La presuncional en su doble aspecto legal y humana, que por su parte Margarita Archundia Ramírez, no compareció a la referida audiencia, no obstante de haber sido debidamente notificada.

Una vez que han sido enunciadas las pruebas aportadas dentro del presente procedimiento, es procedente adentrarnos al estudio valorativo de las mismas para determinar si resulta procedente la privación de derechos agrarios solicitada y en su caso la nueva adjudicación, por lo que respecta a las pruebas que enunciamos en el numeral 1, a la cual se le considera valor probatorio pleno de conformidad por lo dispuesto por el artículo 443 y 444 de la Ley Federal de Reforma Agraria, demostrándose con la misma que Macedonio Ramírez a quien se le expidió el certificado de derechos agrarios 2143174 y de quien la asamblea de ejidatarios solicita la privación de sus derechos agrarios registró como sucesor al oferente de las pruebas Juan Archundia Ramírez; a las enunciadas en los numerales 2 y 3; a las cuales se les considera relevancia toda vez que con las mismas se infiere que el oferente de las

pruebas se encuentra en posesión de la unidad de dotación objeto del presente procedimiento, posesión ésta que quedó debidamente acreditada con la prueba testimonial y que en su oportunidad será valorada; a la enunciada en el numeral 4, a la cual también se le considera valor probatorio pleno, toda vez que con la misma se demuestra que Juan Archundia Ramírez nació el 24 de junio de 1956 en San Nicolás Guadalupe, municipio de San Felipe del Progreso, de esta entidad federativa y que sus padres lo son Silverio Archundia y Apolonia Ramírez; a la mencionada en el numeral 5, referente a la testimonial, a la cual se le considera valor probatorio pleno en atención a lo estatuido por el artículo 215 del código de procedimientos civiles, aplicado supletoriamente a la Ley Agraria, demostrándose con el mismo que conocen a las partes así como a la parcela motivo del presente procedimiento, la cual se encuentra constituida por tres fracciones la primera ubicada en el centro del ejido, con una superficie de una hectárea y media, la segunda en el lugar denominado La Labor y la tercera en El Cerrito y que estas dos últimas fracciones tienen una superficie de media hectárea de calidad de temporal, mismas que viene poseyendo Juan Archundia Ramírez desde hace aproximadamente 18 años y que por otra parte a Margarita Archundia nunca la han visto trabajar dicha parcela; a la mencionada en el numeral 6, a la cual se le considera relevancia, toda vez que con la misma se infiere aún más que el oferente de las pruebas se encuentra en posesión de la parcela de referencia y que por ello la asamblea rectificó su dicho proponiendo como nuevo adjudicatario a Juan Archundia Ramírez. Por lo que respecta a las pruebas instrumental de actuaciones y presuncional en su doble aspecto legal y humana, a las cuales se les considera relevancia, toda vez que con las mismas quedó demostrado que es procedente la privación de los derechos agrarios de Macedonio Ramírez, por haber incurrido en la causal establecida por el artículo 85 fracción I de la ley de materia, y así mismo la nueva adjudicación a favor de Juan Archundia Ramírez, toda vez que demostró con la documental pública que enunciamos en el numeral 1, encontrarse inscrito como sucesor preferente de los derechos agrarios del referido Macedonio Ramírez y así mismo que se encuentra usufructuando la unidad de dotación en cuestión, desde hace dieciocho años, por tanto Juan Archundia Ramírez, se encuentra dentro de lo previsto por el artículo 83 y 72 fracción I de la Ley de la Materia, luego entonces se le deben reconocer sus derechos agrarios. Por otra parte a Margarita Archundia Ramírez, no se le pueden reconocer sus derechos agrarios en razón de que si bien en el acta de asamblea general de ejidatarios de fecha 7 de julio de 1988 se le propuso en principio como nueva adjudicataria, no menos cierto es que en esa misma fecha del acta respectiva, al verificar las autoridades y ejidatarios que Juan Archundia Ramírez es el poseedor del inmueble en cuestión, ratificaron su dicho y solicitaron el reconocimiento de los derechos agrarios de Juan Archundia Ramírez, además de que en la inspección ocular que se practicó en la parcela de referencia se demostró que quien tiene la posesión de la misma lo es el antes mencionado Juan Archundia Ramírez, por lo que debe de tenersele como nuevo adjudicatario, por las razones anteriormente, establecidas en el cuerpo de la presente resolución.

Por lo que respecta a la parcela de Félix Guerra, titular del certificado 171426, de quien la asamblea general de ejidatarios de fecha 7 de julio de 1988, solicita la privación de sus derechos agrarios y la nueva adjudicación a favor de Juan Sánchez Martínez; empero a la audiencia de pruebas y alegatos de fecha 8 de noviembre de 1988, compareció Alfredo Quintana Sánchez, manifestando su inconformidad con la proposición de la asamblea y ofreciendo como pruebas de su parte las siguientes; 1.—La documental pública, consistente en la constancia de Registro de Derechos Agrarios individuales en ejidos de fecha 13 de enero de 1983, mediante la cual se hace constar que en el poblado de referencia se encuentra registrado como ejidatario Félix Guerra, quien nombró como sucesores a los CC. Aguilar Demetrio y María Apolonia; 2.—La documental pública consistente en el oficio 6369 suscrito por el subdelegado de procedimientos y controversias en el estado de México, dirigido a Alfredo Quintana Sánchez, mediante la cual se le informa que con relación a su escrito de fecha 11 de noviembre de 1983, en el que solicita se le reconozca como ejidatario en razón de encontrarse en posesión de la parcela que perteneció a Félix Guerra, al respecto se le hace de su conocimiento que por no contar con la lista actualizada de los ejidatarios no es posible practicar investigación de usufructo parcelario, por lo que en el transcurso del año próximo se programará dicha investigación; 3.—La documental pública consistente en el talón número 237 expedido por el juez del registro civil de San Felipe del Progreso, en el que se menciona que fue inhumado el cadáver de Demetrio Quintana Aguilar; 4.—La documental pública consistente en el oficio 489424 de fecha 10 de septiembre de 1987, signado por el Director de Asesoría Legal al Campesino dependiente de la Secretaría de la Reforma Agraria, dirigido al Procurador Social del Estado de México, mediante el cual hace de su conocimiento que en la audiencia concedida por esa dirección al C. Alfredo Quintana Sánchez, manifestó que desde hace aproximadamente 10 años viene usufructuando la parcela del que fuera titular Félix Guerra, pero que en la actualidad el comisariado ejidal pretende despojarlo para otorgársela a Juan Sánchez Martínez; 5.—La documental pública consistente en el oficio 592-87 de fecha 11 de septiembre de 1987 del procurador social del Estado a las autoridades ejidales, mediante el cual se hace saber que deberán comparecer en las oficinas que ocupa la Dirección de Procuración Social Agraria acompañados de Juan Sánchez Martínez, quien deberá traer consigo la documentación en que funde sus derechos agrarios, con el fin de cumplir con lo ordenado en el oficio enunciado en el numeral anterior; 6.—El manuscrito de fecha 13 de octubre de 1988, suscrito por el subdelegado municipal de San Nicolás Guadalupe, mediante el cual hace mención que le consta que el oferente de las pruebas tiene su domicilio en San Nicolás Guadalupe y en posesión de los terrenos ejidales que pertenecieron a Félix Guerra, parcela ésta que se encuentra constituida por dos fracciones una de ellas ubicada en el centro del ejido y la otra en el paraje denominado El Llano; 7.—Coho fotografías respecto a la parcela motivo del presente procedimiento; 8.—La confesional a cargo de Juan Sánchez; 9.—La testimonial; 10.—La instrumental pública de actuaciones; 11.—La presuncional en su doble aspecto legal y humana. Que por su parte Juan Sánchez Martínez no obstante el haber comparecido al desahogo de la referida diligencia no aportó ningún medio de prueba.

Una vez que han sido denunciadas las pruebas aportadas únicamente por Alfredo Quintana Sánchez, es procedente adentrarnos a su estudio valorativo con el fin de saber si es procedente la privación de los derechos agrarios solicitada y en su caso la nueva adjudicación. Por lo que respecta a la enunciada en el numeral 1, a la cual se le considera valor probatorio pleno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 444 de la ley de la materia, demostrándose con la misma que Félix Guerra se encuentra reconocido como ejidatario, al habérsele expedido el certificado número 171428, mismo que nombró como sucesores a Demetrio Aguilar y a María Apolonia, a la mencionada en el numeral 2, a la cual se le considera relevancia, toda vez que con la misma se demuestra que el oferente de las pruebas desde el año de 1983 ha solicitado ante las autoridades agrarias correspondientes el reconocimiento de sus derechos agrarios de la parcela del C. Félix Guerra; a la mencionada en el numeral 3, a la cual se le considera relevancia, únicamente en cuanto a que con la misma se demuestra que fue inhumado el cadáver de Demetrio Quintana; a la mencionada en el numeral 4, a la cual también se le considera relevancia, toda vez que con la misma se infiere aun más que Alfredo Quintana compareció ante la dirección referida, mencionando encontrarse en posesión de la parcela objeto del presente procedimiento, y denunciando asimismo el despojo del inmueble ejidal que el comisariado ejidal pretende otorgárselo a Juan Sánchez Martínez; a la mencionada en el numeral 5, a la cual se le considera relevancia en razón de que con dicha probanza se demuestra que el procurador social agrario del Estado de México, en acatamiento a las órdenes giradas en el oficio antes valorado, giró citatorio a las autoridades ejidales de San Nicolás Guadalupe, para que compareciera ante el conjuntamente con Juan Sánchez Martínez para tratar de solucionar el problema que confrontaban el ya citado y el oferente de las pruebas; a la mencionada en el numeral 6, a la cual se le considera un indicio más de que el oferente de las pruebas se encuentra en posesión de la parcela que perteneciera a Félix Guerra; por lo que respecta a la enunciada en el numeral 7, sin considerable valor toda vez que las mismas no contienen la certificación que acredite el lugar, tiempo y circunstancias en que fueron tomadas; a la mencionada en el numeral 8, a la cual se le considera relevancia de conformidad con lo dispuesto por los artículos 95, 96 y 199 del Código Federal Supletorio, demostrándose con la misma que Juan Sánchez Martínez no reclama la parcela que posee Alfredo Quintana Sánchez, sino que reclama el puro derecho del certificado; a la enunciada en el numeral 9, a la cual se le considera valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 215 del Código Federal Supletorio, toda vez que los testigos fueron contestes y conformes en cuanto al fondo de los hechos que virtieron demostrándose con los mismos que conocen a las partes así como la parcela objeto del presente procedimiento, la cual consta de dos fracciones ubicada la primera de ellas en los lugares denominados el Centro del Ejido y la restante en El Llano, la primera de ellas con una superficie de dos hectáreas y la restante de media hectárea de calidad de temporal y que asimismo saben que Alfredo Quintana Sánchez es la persona que viene poseyendo la referida parcela desde hace aproximadamente 10 años, que por otro lado nunca han visto trabajar dicho inmueble a Juan Sánchez, por lo que respecta a la presuncional en su doble aspecto legal y humana y a la instrumental pública de actuaciones, a las cuales se les considera relevancia, toda vez

que con las mismas se demuestra que es procedente la privación de los derechos agrarios de Félix Guerra a quien se le expidió el certificado de derechos agrarios 171426, y la nueva adjudicación a favor de Alfredo Quintana Sánchez, en razón de que este demostró que desde el año de 1983, ha venido solicitando ante las autoridades correspondientes le sean reconocidos sus derechos agrarios, en razón de que viene usufructuando la unidad de dotación del referido Félix Guerra, esto último lo acreditó debidamente con la prueba testimonial que corriera a cargo de Maximino Quintana Aguilar y Lucio Urbina Flores, consecuentemente se encuentra dentro de la hipótesis normativa establecida por el artículo 72 fracción III de la Ley Agraria, luego entonces le deben ser reconocidos sus derechos agrarios, por otra parte a Juan Sánchez Martínez, no se le pueden reconocer sus derechos agrarios toda vez que si bien la asamblea de ejidatarios lo propuso como nuevo adjudicatario, no demostró con ningún medio de prueba encontrarse en posesión de la parcela de Félix Guerra, ni tampoco demostró encontrarse registrado como sucesor del referido titular, por lo que esta Comisión Agraria Mixta determina que es procedente la privación de los derechos agrarios de Félix Guerra por haber incurrido en la causal establecida por el artículo 85 fracción I de la ley de la materia y asimismo el reconocimiento de los derechos agrarios que Alfredo Quintana Sánchez como nuevo adjudicatario por las razones anteriormente indicadas. Por otra parte no es de tomarse en consideración el escrito presentado a esta dependencia por Juan Sánchez Martínez, con fecha 9 de noviembre de 1988, donde manifiesta de que se le están violando sus garantías individuales y a la vez que se debe sin efecto legal alguno la audiencia de pruebas y alegatos, ya que el mencionado escrito fue presentado un día después de celebrada la referida audiencia, por lo tanto no se ajustó a lo que establece el artículo 430 de la Ley Agraria.

Con relación al caso de Archundia María, titular del certificado de derechos agrarios 171368, a la audiencia de pruebas y alegatos celebrada el día 8 de noviembre de 1988, comparecieron los CC. Eugenio Eduarte Martínez y Cándido Urbina, reclamando derechos sobre la parcela en cuestión, el primero de ellos ofreciendo como pruebas el testimonio de Romualdo Martínez Flores, y el segundo de los citados las siguientes: 1.—La documental pública consistente en la constancia expedida por el subdelegado municipal de San Nicolás Guadalupe, mediante la cual hace constar que Cándido Urbina, tiene su domicilio en el referido poblado y que asimismo se encuentra en posesión de los terrenos ejidales que pertenecieron a María Archundia, constituida por dos fracciones, la primera ubicada en el paraje La Magueyera y la restante en el Agostadero, con una superficie la primera de ellas de una hectárea y la última media hectárea, 2.—La confesional a cargo de Eugenio Duarte; 3.—La testimonial; 4.—La presuncional en su doble aspecto legal y humana; 5.—La instrumental pública de actuaciones. Ahora bien una vez que han sido enunciadas las pruebas aportadas por las partes es procedente adentrarnos a su estudio valorativo, por lo que respecta a la prueba testimonial ofrecida por Eugenio Eduarte Martínez misma que corrió a cargo de Romualdo Martínez Flores, a la cual se le considera relevancia, toda vez que con la misma se demuestra que Eugenio Eduarte, se encuentra en posesión de unas tierras que pertenecieron a Mateo Arenas.

Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas por Cándido Urbina Flores, vemos que a la mencionada en el numeral 1, a la cual se le considera un indicio de que el oferente de las pruebas se encuentra en posesión de la parcela objeto del presente procedimiento; a la enunciada en el numeral 2, a la cual se le considera valor probatorio pleno, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 95, 96 y 199 del Código Federal Supletorio, toda vez que con la misma se demuestra que el absolvente Eugenio Eduarte Martínez, desde hace aproximadamente 15 años cultiva la parcela de Mateo Arenas; a la mencionada en el numeral 3, a la cual se le considera valor probatorio pleno de conformidad a lo dispuesto por el artículo 215 del Código Federal citado, toda vez que con las mismas se demuestra que Cándido Urbina Flores, se encuentra en posesión de dos fracciones de terreno ejidal ubicadas en el paraje conocido como la Magueyera y El Agostadero, desde hace más de 40 años, que por otra parte nunca han visto trabajar dicho inmueble a Eugenio Eduarte Martínez, por lo que respecta a las pruebas presuncional en su doble aspecto legal y humana y a la instrumental pública de actuaciones, a las cuales se les considera relevancia, toda vez que con las mismas se demuestra que es procedente la privación de los derechos agrarios de María Archundia, a quien se le expidió el certificado de derechos agrarios 171368, por haber abandonado el cultivo de su unidad de dotación por más de dos años consecutivos sin causa que lo justifique asimismo resulta procedente la nueva adjudicación a favor de Cándido Urbina Flores, toda vez que demostró encontrarse en posesión de la referida parcela desde hace más de dos años, misma que se encuentra constituida por dos fracciones ubicadas en los lugares conocidos como La Magueyera y El Agostadero, consecuentemente ha generado derechos los cuáles les deben ser reconocidos. Por otra parte a Eugenio Eduarte Martínez, no es posible reconocerle sus derechos, toda vez que de su confesional, se colige que desde hace aproximadamente 15 años cultiva la parcela de Mateo Arenas misma que es diferente a la unidad de dotación objeto del presente procedimiento. Por tanto de reconocerle derechos agrarios a dicha persona se provocaría el acaparamiento de unidad de dotación lo cual prohíbe el artículo 83 de la Ley Agraria; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 7 de julio de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Nicolás Guadalupe, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Macario Zamora; 2.—Macedonio Ramírez, 3.—Agustín Primero, 4.—Faustino Chaires, 5.—Félix Guerra, 6.—Archundia María, 7.—Sánchez Rubio Ignacio, 8.—Escalante Anastacio, 9.—Severino Julián, 10.—Rosa María, 11.—Nicolás Fuentes, 12.—Hilaria María. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—171596, 2.—2143174, 3.—2143227, 4.—171398, 5.—171426, 6.—171368, 7.—2143237, 8.—171407, 9.—171569, 10.—171482, 11.—171409, y 12.—171473.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Nicolás Guadalupe, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, a los CC.: 1.—Juan Lucio Jiménez, 2.—Juan Archundia Ramírez, 3.—Simón Primero Flores, 4.—José Macario Chaires Ramírez, 5.—Alfredo Quintana Sánchez, 6.—Cándido Urbina Flores, 7.—Ignacia Sánchez Rubio, 8.—Vicenta Escalante Cruz, 9.—María Florencio Santos, 10.—Ubaldo Eduarte Quintana, 11.—Gerardo Domínguez Medina y 12.—Marcelino Sánchez Severino. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Nicolás Guadalupe, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, en el periódico oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos, notifíquese y ejecútese.—Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 20 días del mes de febrero de 1989.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—El Secretario, **Lic. Pedro Lara Arias.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rubricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ADORACION DEL PATROCINIO ELIZABETH PEREDA RUBIO DE MALDONADO Y CARLOS MALDONADO MORA promueven bajo el expediente número 674/89 diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad perpetuam, respecto de un terreno denominado "Sin Nombre", ubicado en San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán, México, que mide y linda; norte: 55.00 m con calle principal; sur: 52.00 m con propiedad del vendedor; oriente: 46.80 m con calle; poniente: 46.89 m con zanja de riego, teniendo una superficie de 2,505.94 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se edita en el lugar y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

1185.—10, 13 y 18 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

VICENTA BARRERA SANTILLAN bajo el expediente número 92/989, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuam, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de treinta años, respecto del predio ubicado en el municipio de Hueyapoxtla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: termina en vértice; al sur: 18.22 con Cristina Santillán Bravo; al oriente: 41.50 m con propiedad federal; al poniente: 41.50 m con calle pública.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación por tres veces de tres en tres días en cada uno de ellos. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, Estado de México, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. J. Eduviges Nava Altamirano.—Rúbrica.

1199.—10, 13 y 18 abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente número 486/89-2, los señores GRETA ELVITH GARCIA DE ZAMORANO E IGNACIO ZAMORANO ORTEGA promovieron por su propio derecho diligencias de inmatriculación respecto del inmueble ubicado en la calle sin nombre, lote 18, manzana 1, de la colonia San Mateo Nopala, en Naucalpan de Juárez, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.00 m colinda con lote 17; al oriente: 9.00 m colinda con calle sin nombre; al poniente: 9.00 m colinda con propiedad particular; al sur: 14.00 m colinda con propiedad particular, con una superficie de 126.00 m², haciéndole un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta localidad. Se expiden a los siete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

977.—17 marzo, 4 y 18 abril

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente Núm. 379/1989

MARIA DE LA LUZ ARZATE MARTINEZ promueve diligencias de información de dominio con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre inmueble ubicado en la calle de Melchor Ocampo s/n en términos del poblado de Santiago Miltepec, municipio de Toluca, Estado de México, con superficie de 168.00 m², norte: 14.00 m colindando con propiedad de la misma señora María de la Luz Arzate Martínez; sur: 14.00 m con calle Melchor Ocampo; oriente: en 12.00 m colindando con callejón de Melchor Ocampo; poniente: en 12.00 m con propiedad de la señora Pilar Salazar Romero, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil Vigente.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación, dado en el palacio de justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Lic. Arturo Espinoza García.—Secretario.—Doy fe.—Rúbrica.

1201.—10, 13 y 18 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Primera Secretaría.

Expediente número 473/89, LUIS GUTIERREZ LARA promueve diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en Santa Ana Tlapalatlán, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 13.60 m con Rodolfo Gutiérrez; al sur: en 13.60 m con Isafas Gutiérrez Lara; al oriente: en 11.10 m con calle Josefa Ortiz y al poniente: en 11.10 m con Rodolfo Gutiérrez Lara.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P. Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

1202.—10, 13 y 18 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Segunda Secretaría.

En el expediente número 520/89, GUDIELIA SALINAS MARTINEZ promueve información de dominio ad perpetuam, respecto de un terreno urbano, ubicado en la calle de Cinco de Mayo No. 16 en San Jerónimo Chicahuaco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.10 m con Manuela Lara de López; al sur: 5.73 y 1.74 m con calle Cinco de Mayo, 7.73 m con Roberto Salinas Martínez; al oriente: 9.65 m con Manuela Lara de López; al poniente: 9.60 m con Roberto Salinas Martínez, 2.34 m con Yolanda Rosana Peralta; con una superficie de 72.62 m².

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de tres en tres días y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, para quien se crean con algún derecho pase a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

1203.—10, 13 y 18 abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTO Y
CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.

ROCIO ROJAS HUERTA, en el expediente número: 2638/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 11 de la manzana 289, de la colonia Reforma de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.00 m con lote 10; al sur: 27.00 m con lote 12; al oriente: 8.00 m con calle Oriente 2; al poniente: 8.00 m con lote 15; con una superficie de 216.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario Lic. José Epitacio Gumaro García García.—Rúbrica.
1042.—27 marzo, 6 y 18 abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ

MARIA DIAZ DE HUERTA, PEDRO HUERTA OLIVARES, en el expediente número 2639/88, que se tramita en este juzgado de la demanda de usucapión, del lote de terreno número 29 de la manzana 69 de la colonia general José Vicente Villada de esta ciudad, que mide y linda: al norte: en 21.50 m con el lote 30; al sur: en 21.50 m con lote 29; al oriente: en 10.00 m con lote 2; al poniente: en 10.00 m con calle, teniendo una superficie aproximadamente de 215.00 metros. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los tres días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto Civil. Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.
1043.—27 marzo, 6 y 18 abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CARMEN GALVAN DE RAMIREZ

CATALINA MARTINEZ MARQUEZ, en el expediente número 2432/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 8 de la manzana 89 de la colonia J. Vicente Villada de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 7; al sur: 20.00 m con lote 9; al oriente: 10.00 m con calle Tacubaya; al poniente:

10.00 m con lote 23; con una superficie total de 200.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los treinta días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.
1037.—27 marzo, 6 y 18 abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

LOTES, SOCIEDAD ANONIMA

ROSA MARIA GARCIA GARCIA, OCTAVIO PAREDES GARCIA, GERMAN PAREDES HERNANDEZ y MIRNA PAREDES GARCIA, en el expediente 1133/88, le demanda la usucapión de la fracción de terreno del lote 16, manzana 84, colonia Maravillas de esta ciudad, que mide y linda: norte: 17.00 m con lote 2; sur: 17.00 m con calle Maninalco; al oriente: 6.00 m con lote 15; al poniente: 6.00 m con fracción restante del lote 16; con superficie de 102.00 metros cuadrados. Ignorando su domicilio se les emplaza para que en término de treinta días deberán comparecer a juicio ante este juzgado apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia simple de traslado, se les previene señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad; se expide el mismo en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.
1044.—27 marzo, 6 y 18 abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MELESIO JACINTO RIVERO

JAVIER SERRANO GOMEZ, FRANCISCA MONTEROS DEL CARMEN, SAUL, JORGE, OFELIA, HECTOR y LUCIA SERRANO MONTEROS en el expediente 1027/88, le demanda la usucapión del lote 20, manzana 84, colonia Maravillas de esta ciudad, que mide y linda: norte: 12.00 m con lote 6; sur: 12.00 m con avenida Malinalco; oriente: 8.50 m con fracción lote 20; poniente: 8.50 m con lote 19; con superficie de 102.00 metros cuadrados. Ignorando su domicilio se le emplaza para que en término de 30 días deberá comparecer a juicio ante este juzgado apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia simple de traslado, se le previene señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad; se expide el mismo en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.
1045.—27 marzo, 6 y 18 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

VICENTA PINEDA VDA. DE ARELLANO promueve en el Juzgado Primero Civil por su propio derecho y en representación de su menor hija NOEMI ARELLANO PINEDA, en el expediente número 256/89, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un terreno sin denominación ubicado en el pueblo de Tocuila perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda; al norte: 22.75 m con calle Ignacio Zaragoza; al sur: 22.00 m con Jerónimo Arellano; al oriente: 17.00 m con Miguel Arellano Hernández; al poniente: 12.50 m con Lilia Ruiz y Vicente Carreño, teniendo una superficie aproximada de 329.95 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expiden en la ciudad de Toluca, México, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—La C. Tercer Secretario de Acos. Lic. Ma. Guadalupe F. Piñera Domínguez.—Rúbrica.

1251.—13, 18 y 21 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

NAHUM ANTONIO ARELLANO PINEDA promueve en el Juzgado Primero Civil y bajo el expediente número 254/89, diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio sin denominación, ubicado en el pueblo de Tocuila y perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda; al norte: 23.80 m con María Arellano de Segura; al sur: 20.75 m con Alicia Mendieta Vda. de Venegas; al oriente: 24.85 m con calle Francisco I. Madero y al poniente: 42.00 m con Lilia Ruiz García y Vicente Carreño, teniendo una superficie aproximada de 1438.35 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expiden en la ciudad de Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—La C. Tercer Secretario de Acos. Lic. Ma. Guadalupe F. Piñera Domínguez.—Rúbrica.

1251.—13, 18 y 21 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

VALENTINA ARELLANO PINEDA promueve en el Juzgado Primero Civil y bajo el expediente número 251/89, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un predio sin denominación,

ubicado en el pueblo de Tocuila y perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda; al norte: 20.00 m con María Arellano de Segura; al sur: 20.00 m con Nahúm Antonio Arellano Pineda; al oriente: 11.5 m con calle Francisco I. Madero y al poniente: 9.70 m con Nahúm Antonio Arellano Pineda, con una superficie aproximada de 212.00 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expiden en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos. C.P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

1251.—13, 18 y 21 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MIGUEL ARELLANO HERNANDEZ promueve en el Juzgado Primero Civil y bajo el expediente número 258/89, diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio denominado "Tenexpa", ubicado en el pueblo de Tocuila y perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda; al norte: 22.60 m con calle Ignacio Zaragoza; al sur: 22.00 m con Gemina Arellano Hernández; al oriente: 21.75 m con calle Francisco I. Madero; al poniente: 17.00 m con Noé Arellano Pineda; teniendo como superficie aproximada 433.07 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expiden en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—La C. Tercer Secretario de Acos. Lic. Ma. Guadalupe F. Piñera Domínguez.—Rúbrica.

1252.—13, 18 y 21 abril

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. No. 210/989, Información de dominio promueve MA. LUISA GRISELDA GONZALEZ RODRIGUEZ sobre un terreno ubicada en la calle de Benito Juárez s/n en San Miguel Totocuitlapilco, perteneciente al municipio de Metepec, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 34.60 m con Silvia Pérez González; al sur: 34.54 m con Luisa González; al oriente: 8.55 m con calle Benito Juárez; al poniente: 8.55 m con Magdalena Camacho, con una superficie aproximada de 295.83 m².

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación. Toluca, México, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

1253.—13, 18 y 21 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

Expediente número 43/88.

TOMAS GARCIA GOMEZ promueve juicio ordinario civil (divorcio necesario), en contra de MARGARITA BARRERA VALERA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado, quedando en la secretaría de este juzgado, las copias simples de la demanda para que pueda recibirlas, además fuese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esa ciudad de Toluca, México.—Otumba, México, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, P.D. Marcelino García Nava.—Rúbrica.

1153.—6, 18 y 28 abril.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente número 917/88

DEM. BENJAMIN VENEGAS RICO

FRANCISCA CASTILLO RAMIREZ le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapción del lote del terreno número 13 de la manzana número I, de la colonia Agua Azul, grupo "C" super veintitrés de esta ciudad, ubicada actualmente en la avenida Nezahualcōyotl número 503, de la colonia en mención, que mide y linda: al norte: 16.80 m con lote 12; al sur: 16.80 m con lote 14; al oriente: 9.00 m con lote 37; al poniente: 9.00 m con avenida Nezahualcōyotl, con superficie de 151.20 m, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente al que surtan sus efectos la última publicación, debiéndose fijar en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones los surtirán por lista y por Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación en esta población, Nezahualcōyotl, México, a 3 de enero de 1989.—C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

1158.—6, 18 y 28 abril.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente número 406/89.

Segunda Secretaría.

ROBERTO RIVADENEYRA RENERO promueve diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado "Falda de Cocotl", ubicado en San Nicolás Tlaminca, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda: al norte: 35.20 m con Josefina Flores; al sur: 40.40 m con calle privada de Ixtaccihuatl; al oriente: 27.00 m con Jesús Fernández López; al poniente: 27.70 m con María de Jesús Santiago; con una superficie total aproximada de 1020.60 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 30 de marzo de 1989.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

1117.—4, 18 abril y 3 mayo.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

E D I C T O S

SIMON LUNA PEREZ promueve diligencias de inmatriculación, en el expediente número 408/89, respecto del predio denominado "El Canalito", ubicado en la colonia Migue, Hidalgo, en Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene una superficie de 204 m² doscientos cuatro metros cuadrados, mide y linda: al norte: 17.00 m con Rita Pineda; al sur: 17.00 m con Nicolás León; al oriente: 12.00 m con calle; y al poniente: 12.00 m con Pablo Soberanes.

C. juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de esta ciudad, para conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 28 de marzo de 1989.—C. Segundo Secretario, Lic. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.

1118.—4, 18 abril y 3 mayo.

MARTIN CHAVEZ ARGUETA promueve diligencias de inmatriculación, en el expediente número 405/89, respecto del predio denominado "Zacuallitla", ubicado en la colonia ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene una superficie de 256.84 m² doscientos cincuenta y seis metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, mide y linda: al norte: 22.20 m con Feliciano Caballero Gallo; al sur: 22.40 m con Eduardo García Badillo; al oriente: 11.55 m con Adalberto Navarro; y al poniente: 11.38 m con privada.

C. juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de esta ciudad, para conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 28 de marzo de 1989.—C. Primer secretario, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

1118.—4, 18 abril y 3 mayo.

FRANCISCO CRUZ GARRIDO promueve diligencias de inmatriculación, en el expediente número 401/89, respecto del predio denominado "Ixtlahuatenco", ubicado en la colonia ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene una superficie de 163 m² ciento sesenta y tres metros cuadrados, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle; al sur: 13.00 m con propiedad particular; al oriente: 13.00 m con calle; y al poniente: 13.00 m con Victoria Garrido.

C. juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de esta ciudad, para conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 28 de marzo de 1989.—C. Primer Secretario, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

1118.—4, 18 abril y 3 mayo.

EDUARDO GARCIA BADILLO promueve diligencias de inmatriculación en el expediente número 402/89, respecto del predio denominado "Zacuallitla", ubicado en la colonia ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, con superficie de 256.84 m² doscientos cincuenta y seis metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, mide y linda: al norte: 22.40 m con Martín Chávez Argueta; al sur: 22.60 m con Alicia Nava de García; al oriente: 11.55 m con Adalberto Navarro; y al poniente: 11.38 m con privada.

C. juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de esta ciudad, para conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 28 de marzo de 1989.—C. Segundo Secretario, Lic. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.

1118.—4, 18 abril y 3 mayo.

CECILIO VAZQUEZ RAMIREZ promueve diligencias de inmatriculación en el expediente número 406/89, respecto del predio denominado "Tepexomulco", ubicado en el pueblo de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene una superficie de 220 m² doscientos veinte metros cuadrados, mide y linda: al norte: 16.00 m con derecho de paso y 4.50 m con Alfonso Vázquez Ramírez; al sur: 19.30 m con Anselma Vázquez Ramírez; al oriente: 9.32 m con María Ramírez; y al poniente: 6.00 m y 2.90 m con Alfonso Vázquez Ramírez.

C. juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de esta ciudad, para conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 28 de marzo de 1989.—C. Segundo Secretario, Lic. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.

1118.—4, 18 abril y 3 mayo.

CELIA CURIEL BRITO promueve diligencias de inmatriculación, en el expediente número 404/89, respecto del predio denominado "Zacuaititla", ubicado en la colonia Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene una superficie de 270.35 m² doscientos setenta metros treinta y cinco decímetros cuadrados, mide y linda: al norte: 26.80 m con Dolores Soberanes López; al sur: 22.00 m con Feliciano Caballero y 5.00 m con privada; al oriente: 10.05 m con Adalberto Navarro; y al poniente: 10.05 m con sucesión de Luis Maya R., hoy privada.

C. juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de esta ciudad, para conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 28 de marzo de 1989.—C. Segundo Secretario, Lic. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.

1118.—4, 18 abril y 3 mayo.

CECILIA VAZQUEZ RAMIREZ promueve diligencias de inmatriculación, en el expediente número 400/89, respecto del predio denominado "Tepexomulco", ubicado en el pueblo de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene una superficie de 220 m² doscientos veinte metros cuadrados, mide y linda: al norte: 20.00 m con Andrés López; al sur: 10.40 m con derecho de paso; al oriente: 23.30 m con Delfino Maya; y al poniente: 12.00 m con Alfonso Vázquez Ramírez.

C. juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de esta ciudad, para conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 28 de marzo de 1989.—C. Segundo Secretario, Lic. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.

1118.—4, 18 abril y 3 mayo.

ANSELMA VAZQUEZ RAMIREZ promueve diligencias de inmatriculación, en el expediente número 398/89, respecto del predio denominado "Tepexomulco", ubicado en el pueblo de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene una superficie de 220 m² doscientos veinte metros cuadrados, mide y linda: al norte: 19.30 m con Cecilio Vázquez Ramírez; al sur: 17.00 m con María Ramírez; al oriente: 9.32 m con María Ramírez, antes, hoy derecho de paso; y al poniente: 12.00 m con Guillermo Palapa.

C. juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces con intervalos de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de esta ciudad, para el conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 28 de marzo de 1989.—C. Segundo Secretario, Lic. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.

1118.—4, 18 abril y 3 mayo.

ALFONSO VAZQUEZ RAMIREZ promueve diligencias de inmatriculación en el expediente número 403/89, respecto del inmueble denominado "Tepexomulco", ubicado en el pueblo de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene una superficie de 220 m² doscientos veinte metros cuadrados, mide y linda: al norte: 19.20 m con Andrés López; al sur: 4.50 m con Cecilio Vázquez Ramírez; al oriente: 2.90 m, 6.00 m, 4.00 m y 12.00 m con vendedora; y al poniente: 22.00 m con Encarnación Martínez.

C. juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de esta ciudad, para conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 28 de marzo de 1989.—C. Primer Secretario, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

1118.—4, 18 abril y 3 mayo.

RICARDA ROLDAN GARAY y TRINIDAD ISABEL ROLDAN SANCHEZ promueve diligencias de inmatriculación, en el expediente número 409/89, respecto del predio denominado "Xohuentenco", ubicado en el pueblo de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 387 m² trescientos ochenta y siete metros cuadrados, mide y linda: al norte: 45.96 m con Graciano Gallo, hoy callejón; al noreste: 1.51 m con Graciano Gallo, hoy callejón; al sur: 34.30 m y 9.60 m con Inés Luna; al oriente: 8.00 m con calle Toitecas; y al poniente: 10.70 m con Graciano Gallo, hoy callejón.

C. juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de esta ciudad, para conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 28 de marzo de 1989.—C. Primer Secretario, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

1118.—4, 18 abril y 3 mayo.

IGNACIO LUNA CIGALES promueve diligencias de inmatriculación, en el expediente número 411/89, respecto del predio denominado "El Canalito", ubicado en la colonia Miguel Hidalgo, pueblo de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene una superficie de 204 m² doscientos cuatro metros cuadrados, mide y linda: al norte: 17.00 m con Miguel Gallo; al sur: 17.00 m con Blas López; al oriente: 12.00 m con calle; y al poniente: 12.00 m con Pablo Soberanes.

C. juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de esta ciudad, para conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 28 de marzo de 1989.—C. Primer Secretario, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

1118.—4, 18 abril y 3 mayo.

ALICIA NAVA DE GARCIA promueve diligencias de inmatriculación en el expediente número 407/89, respecto del predio denominado "Zacuaititla", ubicado en la colonia Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 357.12 m² trescientos cincuenta y siete metros doce decímetros cuadrados, mide y linda: al norte: 22.60 m con Eduardo García y 5.00 m con privada; al sur: 23.00 m con sucesión de Antonio Ramírez; al oriente: 13.05 m con Adalberto Navarro; y al poniente: 12.74 m con sucesión de Luis Maya R.

C. juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de esta ciudad, para conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 28 de marzo de 1989.—C. Primer Secretario, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

1118.—4, 18 abril y 3 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

Expediente 107/89.

SRA. JUANA SANCHEZ JACINTO

PAULA SANCHEZ SEBASTIAN y EPIFANIO SANCHEZ SABINO le demandan ante este juzgado la nulidad de las diligencias de información de dominio que tramitó en el expediente 468/81, su cancelación respectiva en el Registro Público de la Propiedad de este distrito el pago de la cantidad de un millón quinientos mil pesos por concepto de daños y perjuicios; la inscripción preventiva de la demanda y el pago de gastos y costas judiciales. El C. juez dio entrada a la demanda y como los actores ignoran su domicilio, se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de contestación a la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría civil de este juzgado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México.—Ixtilahuaca, México, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.

1148.—6, 18 y 28 abril.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

E D I C T O

EZEQUIEL MARTINEZ VICTOR, por su propio derecho, promovió en este Juzgado Sexto Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, y bajo el expediente No. 220/89, juicio ordinario civil, promovido por ESQUIVEL MARTINEZ VICTOR en contra de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., usucapión, respecto del lote de terreno número diez de la manzana 35, del fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, con las siguientes medidas y colindancias, superficie de 224.00 m², al noroeste: 08.00 m con Av. Circunvalación puente; al noreste: 15.00 m con calle 8; al suroeste 15 m con lote 9; al sureste: 08.00 m con lote 11.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse dentro del término legal de tres días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Dado en Ecatepec de Morelos, México, nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ignacio Garduño Reza.—Rúbrica.

1149.—6, 18 y 28 abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ

MAGDALUNA CERVANTES FIGUEROA, en el expediente número 2711/88, que se tramita en este juzgado le demanda el divorcio necesario, por los motivos y causas que dice tener. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento para en el caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1139.—6, 18 y 28 abril.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

RUDESINDO FERNANDEZ FERNANDEZ

El señor ANGEL GUZMAN LOPEZ promueve en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Texcoco, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, las diligencias de consignación número 170/87, por la cantidad de (cinco millones quinientos mil pesos M.N.), por concepto de pago del precio que se pactó en el contrato de promesa de compraventa de fecha ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis respecto del inmueble consistente de terreno y casa, ubicado en la calle de Enramada número 280, colonia Benito Juárez de esta ciudad, que es de su propiedad y por ignorarse su domicilio se le hace saber por medio del presente para que comparezca ante el juzgado mencionado y reciba o vea depositar dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

1140.—6, 18 y 23 abril.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente número: 934/87.

Primera Secretaría.

HAROLD STEMBOOK, LEANDRO ARMANDO LOPEZ CARMONA, JOSEFINA LOPEZ CARMONA, FERNANDO LOPEZ CARMONA Y JUANA FLORES DE VALDEZ

ENRIQUE GARCIA RANGEL, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote de terreno número uno, de la manzana 19, de la colonia México, tercera sección Palmas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dieciséis m con lote 13; al sur: diecisiete m con Av. Pantitlán; al oriente: siete m con noventa y cinco centímetros con lote once; al poniente: siete m con noventa y cinco centímetros con calle Ortografía, haciéndoles de su conocimiento que deberán apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, apercibido que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Cruz García Martínez.—Rúbrica.

1141.—6, 18 y 28 abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. No. 1678/988, Información de dominio promueve ROMAN GONZALEZ RODRIGUEZ sobre un terreno ubicado en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.50 m con Pedro Rivera; al sur: 8.50 m con calle de Hidalgo; al oriente: 74.15 m con Rodolfo González y al poniente: 74.15 con Olivia González Nava; con una superficie total de 630.27 m².

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. Toluca, México, a cinco de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.
1254.—13, 18 y 21 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. 126/89, TOMAS DE LOS REYES CUEVAS, por su propio derecho y en vía de jurisdicción voluntaria, promueve diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión del inmueble ubicado en la calle 5 de Mayo número 29 en Capulhuac, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.36 m con María de la Luz Bernal Alarcón; al sur: 21.89 m con J. Luz Reyes Izquierdo; al oriente: 19.14 m con Maurilio Serrano Montiel; al poniente: 18.40 m con avenida 5 de Mayo; superficie de 406 m².

El C. juez dio entrada a su promoción y ordenó la publicación del presente por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, haciendo saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Tenango del Valle, México, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—La C. Segunda Secretario, Lic. Patricia Velázquez Alva.—Rúbrica.
1250.—13, 18 y 21 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

VICENTA DOMINGUEZ VDA. DE REYES promueve bajo el Exp. número 427/89, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria de información de dominio, respecto del inmueble denominado sin nombre, ubicado en avenida Juárez No. 8, del pueblo de San Mateo Istacalco, Cuautitlán Izcalli, México, que mide y linda; al norte: 31.60 m con Av. Juárez; al sur: 27.80 m con Antonio González; al oriente: 93.20 m con Zeferina Delgado; al poniente: 99.80 m con Antonio González, con una superficie aproximada de 2,727.60 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en el lugar que se expiden en Toluca, México, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.
1262.—13, 18 y 21 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Primera Secretaría.

Expediente número 1357/88, JUAN ALBARRAN LANDE-ROS, promueve diligencias de información de dominio, respecto del predio ubicado en el número 306 de las calles de Juan Andrés Almazán, colonia Moderna de la Cruz, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 21.00 m con Margarita González Vda. de Nava; al sur: en 21.00 m con el señor Roberto Alvarado Moreno; al oriente: en 10.00 m con José Luis Vargas Soto; y al poniente: en 10.00 m con calle general Juan Andrés Almazán, con una superficie de 210.00 m².

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo en términos de ley.—Toluca, México, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El C. Primer Secretario, P.D. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.
1248.—13, 18 y 21 abril.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Expediente número 1516/88.

Actor: ANA ELENA GALLARDO SANROMAN
Demandado: CARLOS LOPEZ MORO

Señor CARLOS LOPEZ MORO, se hace de su conocimiento que la señora ANA ELENA GALLARDO SANROMAN, en el expediente número 1516/88, entre otras prestaciones le reclama: a) El divorcio necesario; b).—Como resultado de lo anterior la disolución del vínculo matrimonial que los une; c).—El pago de gastos y costas que origine este juicio, y por auto de fecha veintidós de enero del año en curso, se ordenó se le emplazara por medio de edictos, por lo cual deberá comparecer dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación por sí, por apoderado o por gestor de la demanda que se instauró en su contra, apereciéndolo que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda de referencia.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael A. Gómez Ramírez.—Rúbrica.
1302.—18, 28 abril y 12 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O S

Exp. 338/89, BALTAZAR DIAZ DIAZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 14.25 m con Elvira Rodríguez de López; sur: 14.25 m con carretera a San José; oriente: 21.25 m con Albino Pedroza Montero; poniente: 21.25 m con José Luis Díaz Montero; superficie aproximada de: 302.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a seis de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.
1206.—10, 13 y 18 abril.

Exp. 337/89, MELESIO SALAZAR VELAZQUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Aranzazu, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 240.00 m con Silvestre Enriquez; sur: en dos líneas, 90.00 m en una con Rosa Salazar Velázquez y 128.00 m en la otra con Genaro Velázquez Solís; oriente: 71.00 m con río Texcatenco; poniente: en dos líneas, 52.50 m en una con Adelaida Velázquez Solís y 28.00 m en la otra con Genaro Velázquez Solís; superficie aproximada de: - - - 14,950.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Tenancingo, México, a seis de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1206.—10, 13 y 18 abril.

Exp. 336/89, HERMILA BERNAL PEDROZA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 17.00 m con Elvira Rodríguez de López; sur: 17.00 m con carretera a San José; oriente: 20.00 m con José Luis Díaz Montero; poniente: 20.00 m con Juana Díaz Montero; superficie aproximada de: 340.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Tenancingo, México, a seis de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1206.—10, 13 y 18 abril.

Exp. 334/89, CONSUELO SALAS TORRES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hidalgo s/n., cabecera municipal, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Edo. de Méx., mide y linda: norte: 10.45 m y colinda con una calle privada; sur: 10.35 m y colinda con la calle de Hidalgo; oriente: 41.85 m y colinda con el C. Feliciano Herrera; poniente: 42.30 m y colinda con los C. Adolfo García Rera y Maximiliano Mendoza Sánchez; superficie aproximada de: 437.52 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Tenancingo, México, a seis de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1206.—10, 13 y 18 abril.

Exp. 333/89, SERAFIN GARCIA ENRIQUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Aranzazu, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 383.00 m con Enequina Millán; sur: 383.00 m con Isabel García; oriente: 70.10 m con calle Juárez; poniente: 91.10 m con río Los Reyes; superficie aproximada de: 30,902.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Tenancingo, México, a seis de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1206.—10, 13 y 18 abril.

Exp. 332/89, LORENZO PICHARDO LOPEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Coapexco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 52.20 m con Eugenio Fuentes

Guadarrama; sur: 42.50 m con Daniel Sánchez Abundis; oriente: 45.00 m con Audón Sánchez; poniente: 43.80 m con Aurelia Pichardo Folentino; superficie aproximada de: 2,105.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Tenancingo, México, a seis de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1206.—10, 13 y 18 abril.

Exp. 331/89, RAUL FLORES ISLAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Aldama No. 42 Villa Guerrero, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mid. y linda: norte: 39.40 m con Bernardina Figueroa sur: 39.40 m con Bernardina Figueroa; oriente: 10.60 m con la calle de Aldama, poniente: 10.00 m con Eleazar Guadarrama; superficie aproximada de: 394.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Tenancingo, México, a seis de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1206.—10, 13 y 18 abril.

Exp. 330/89, JUAN PEDROZA ARIAS y ENGRACIA DIAZ LEAL ARELLANO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje de Cuajimalpa, San Bartolomé, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Edo. de Méx., mide y linda: norte: 1,050.00 m y colinda con el monte; sur: 398.00 m y colinda con los C. Ricardo Arellano Rera, Valentín Luz Guadarrama, Concepción Díaz Leal Velázquez, Luis Sánchez y Salvador Guadarrama; oriente: 190.00 m y colinda con los C. Engracia Díaz Leal, Esperanza Díaz Leal y Fabián Díaz Leal; poniente: 273.00 m y colinda con el río de Cuajimalpa; superficie aproximada de: 22,316.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Tenancingo, México, a seis de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1206.—10, 13 y 18 abril.

Exp. 335/89, FELIPE GUADARRAMA GOMEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre los inmuebles ubicados en Zacango, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: terreno número uno: norte: 428.50 m y colinda con Daniel Ayala Flores; sur: en tres líneas, 47.00 m en una, 26.50 m en otra y 375.00 m en la otra y colinda con Ignacio Colín Flores; oriente: en dos líneas, 57.00 m en una con Ignacio Colín Flores y 45.00 m en la otra con río de San Mateo; poniente: en dos líneas, 63.50 m en una con Ignacio Colín Flores y 57.00 m en la otra con Emelia Ayala Flores; superficie aproximada de: 24,120.00 m². Terreno número dos: norte: 53.82 m y colinda con camino vecinal; sur: 53.82 m y colinda con Margarita Estrada; oriente: 26.00 m y colinda con Emelia Ayala; poniente: 29.45 m y colinda con camino a Totolhuajac; superficie aproximada de: 1,491.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Tenancingo, México, a seis de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1206.—10, 13 y 18 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTOS

Exp. 56/89, C. LUIS A. REYES HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, en Villa del Carbón, Méx., que mide: al norte: 7.44, 5.46, 5.86 con Ma. Gpe. Rosales; al sur: 6.32, 7.44 con Ma. Gpe. Rosales; al oriente: 12.76 con Filidolfa Rosales B.; al poniente: 7.30 con calle 16 de Septiembre; superficie: 168 m².

El C. registrador ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezca.—Jilotepec, Méx., abril 5 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1205.—10, 13 y 18 abril.

Exp. 59/89, C. LONGINA BASURTO GARCIAS promueve inmatriculación administrativa, en municipio de Polotitlán, Méx., que mide: al norte: 300 con Ma. Gpe. Basurto; al sur 263 con Justina Basurto G.; al oriente: 50 con camino; al poniente: 52.00 con carretera; superficie: 12,503.80 m².

El C. registrador dio entrada y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., abril 5 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1205.—10, 13 y 18 abril.

Exp. 57/89, C. MARIA GPE. REAL DE AYALA promueve inmatriculación administrativa, de predio en Polotitlán Méx., que mide: al norte: 16.56, 34 con calle Abasolo; al sur: 48.50 con compradora; al oriente: 85.71 con Ramón Real; al poniente: 18, 67.71 con Constantino Osornio; superficie: 3,544 m².

El C. registrador ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan.—Jilotepec, Méx., abril 5 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1205.—10, 13 y 18 abril.

Exp. 58/89, C. MA. JUANA CAMBEROS REAL promueve inmatriculación administrativa en Polotitlán, Méx., que mide: al norte: 16.50 con calle Abasolo; al sur: 16.50 con Aurora Márquez Vda. de R.; al oriente: 18.00 con Aurora Márquez Vda. de R.; al poniente: 18 con Amelia Real; superficie: 279 m².

El C. registrador ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan.—Jilotepec, Méx., abril 5 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1205.—10, 13 y 18 abril.

Exp. 55/89, C. ABIGAIL OSORNIO DE CHAVEZ promueve inmatriculación administrativa, de predio en el municipio de Aculco, Méx., que mide: al norte: 478.70 con Agustín Gil, Higinio González; al sur: 208 con Tiburcio Gómez, camino; al oriente: 351 con Susc. Agustín Gil; al poniente: 327 con Alfonso Díaz; superficie: 11-22-77 Hs. 2o. predio: al norte: 233.70, 7.50 con Martín Ruiz, Juan Reyes; al sur: 101 con Juan Reyes; al oriente: 173.60 con camino; poniente: 31.25 con Donato Gil; superficie: 17,500 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan.—Jilotepec, Méx., abril 5 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1205.—10, 13 y 18 abril.

Exp. 60/89, C. REYNA BASURTO GARFIAS promueve inmatriculación administrativa, de predio en Polotitlán, Méx., que mide: al norte: 20.25 con Clemente Basurto G.; al sur: 123 con Simón Basurto; al oriente: 197.50 con carretera; al poniente: 175 con Margarito Basurto; superficie: 12,503.80 m².

El C. registrador ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., abril 5 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1205.—10, 13 y 18 abril.

Exp. 61/89, C. JUSTINA BASURTO GARFIAS promueve inmatriculación administrativa, de predio en Polotitlán, Méx., que mide: al norte: 268 con Longina Basurto; al sur: 235 con Silverio Basurto; al oriente: 60 con camino real; al poniente: 56.00 con carretera; superficie: 12,503.80 m².

El C. registrador ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., abril 5 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1205.—10, 13 y 18 abril.

Exp. 62/89, C. MA. GUADALUPE BASURTO GARFIAS promueve inmatriculación administrativa, en Polotitlán, Méx., que mide: al norte: 330.10 con Porfirio Benítez; al sur: 360 con Longina Basurto G.; al oriente: 41.80 con camino real; al poniente: 51.80 con carretera; superficie: 12,503.80 m².

El C. registrador ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan.—Jilotepec, Méx., abril 5 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1205.—10, 13 y 18 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTOS

Exp. 159/989, ROSA ALONSO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Las Lajas", Santiago Oaxtepan, municipio de El Oro de Hidalgo, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 69.60 m con barranca general; sur: 63.00 m con Juan Alonso Píña; oriente: 78.00 m con barranca; poniente: 78.00 m con Eleuterio Cristóbal; superficie aproximada: 5,132.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 6 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

1243.—13, 18 y 21 abril.

Exp. 160/989, DOLORES VELAZQUEZ BALDERAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez, Col. Feo. I. Madro, municipio de El Oro de Hidalgo, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 21.30 m con Luz Velázquez Balderas; sur: 21.00 m con Esperanza Medina Maya; oriente: 6.00 m con Av. Benito Juárez; poniente: 5.50 m con carretera El Oro-Tlalpujahua; superficie aproximada: 121.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 6 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

1243.—13, 18 y 21 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTOS

Exp. 25/89, JOEL ESQUIVEL GARDUÑO promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santana Nichi, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 30.00 m con Luis Arriaga; sur: 30.00 m con José Garduño Garduño; oriente: 35.00 m con calle sin nombre; poniente: 35.00 con José Garduño Garduño; superficie aproximada: 1.050 m.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 5 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1191.—10, 13 y 18 abril.

Exp. 39/89, ISMAEL PIMENTEL PIÑA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Tepexpan, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: norte: 13.80 m y linda con Salvador Aguilar y carretera (trece metros con ochenta centímetros); sur: 14.60 m y linda con Isidro González F. (trece metros con sesenta centímetros); oriente: 18.00 m y linda con carretera y Felipe Florentino (diez y ocho metros); poniente: 17.80 m y linda con Isidro González F. (diez y siete metros con ochenta centímetros); superficie aproximada: 254.18 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 6 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1204.—10, 13 y 18 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 2701/89, MACARIO TELLEZ ALVAREZ promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c. San Luis la Gavia, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 220.00 m con Eudocio Téllez Contreras; sur: dos líneas de 60.00 y 160.00 m con Juan Téllez Alvarez y Elias Vázquez; oriente: dos líneas de 30.00 y 48.00 m con Juan Téllez Alvarez y Teófilo Téllez Alvarez; poniente: 40.00 m con Balmaro Téllez Contreras; superficie aproximada de: 11,480.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 8 de marzo de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1190.—10, 13 y 18 abril.

Exp. 13677/88, MARTIN ROMERO AGUILAR promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 14.06 m con Alberto R. León; sur: en dos líneas la primera de 6.90 m y la segunda de 8.70 m con Juan Ruiz Rocha; oriente: en dos líneas la primera de 6.30 m con David Ruiz Robles y la segunda de 1.90 m con Juan Ruiz Rocha; poniente: 8.20 m con calle de Miguel Hidalgo; superficie aproximada: 111.39 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 4 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1197.—10, 13 y 18 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 4022/89, VICENTE ALMANZA PUENTE, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicada en la cabecera de Zinacantan, municipio de Zinacantan, distrito de Toluca, Méx., mide y linda: al norte: 24.53 m con Enrique González; al sur: 28.00 m con Víctor Camacho Arias; al oriente: 14.62 m con la carretera a Zinacantan; al poniente: 8.00 m con Víctor Camacho Arias; superficie aproximada de 290.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 13 de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1310.—18, 21 y 26 abril.

Exp. 4021/89, IRMA VERONICA GAMA VILCHIS promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c. en San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, Méx., mide y linda: al sur: 21.20 m con Carlos García Serrano; al oriente: 30.10 m con la calzada al panteón; al poniente: 36.10 m con la carretera a Temascaltepec; superficie aproximada de 518.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 13 de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1310.—18, 21 y 26 abril.

Exp. 4027/89, HILARIO PASCUAL PEREZ BENJAMIN promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Cuexcontitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, Méx., mide y linda: al norte: 10.40 m con Bartolo Trujillo; al sur: 10.40 m con calle Ignacio Matamoros; al oriente: 155.00 m con Isidro Benjamín; al poniente: 155.00 m con Alfredo Sánchez; superficie aproxima de 1,612.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 13 de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1311.—18, 21 y 26 abril.

Exp. 4030/89, ALBERTO MARTINEZ HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Cuexcontitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 21.70 m con Pedro García Flores; al sur: 21.70 m con Domingo Martínez; al oriente: 10.30 m con Víctor Melchor; al poniente: 10.30 m con Antonio Ramírez Díaz; superficie aproximada de: 223.51 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 13 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1311.—18, 21 y 26 abril.

Exp. 4029/89, MICAELINA FLORES MEJIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Cuexcontitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, Méx., mide y linda: al norte: 38.80 m con Genaro Patricio; al sur: 41.00 m con Juan Díaz; al oriente: 86.30 m con Ricardo Martínez; al poniente: 86.00 m con Alberto Hernández; superficie aproximada: 3,433 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 13 de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1311.—18, 21 y 26 abril.

Exp. 4028/89, JUAN ROJAS RAMIREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Cuexcontitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, Méx., mide y linda: al norte: 48.00 m con Abraham González; al sur: 48.00 m con Alejandro Díaz; al oriente: 10.40 m con la carretera a Temoaya; al poniente: 11.20 m con Alberto Palma; superficie aproximada de 518.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 13 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1311.—18, 21 y 26 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Exp. 358/89, MARCELINO REZA PEDROZA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ahuacatitlán, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 152.20 m con Guadalupe Ayala y Juan Delgado; sur: 97.40 m con el arroyo del muerto; oriente: 180.00 m con Arcadio Martínez Reza; poniente: 184.80 m con Arcadio Martínez, Samuel Montero y Toribio Estrada.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 11 de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1313.—18, 21 y 26 abril.

NOTARIA PUBLICA NUM. 8

CUAUHTILAN, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura 6072, extendida el 2 de septiembre de 1987, ante mí, doña MARTHA, don ANTONIO y doña MARIA DE LOURDES FLORES MORENO, radicaron en el protocolo a mi cargo la sucesión testamentaria de don ANTONIO FLORES DURAN, reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por éste, el 21 de junio de 1967, ante la fe del notario seis del Distrito Federal, licenciado FAUSTO RICO ALVAREZ, en instrumento número 59007; aceptaron la herencia instituida en su favor, se reconocieron recíprocamente sus derechos hereditarios y don ANTONIO FLORES MORENO, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Atentamente.—El Notario Número Ocho del Distrito de Cuauhtitlán, Estado de México, Lic. Alvaro Muñoz Arcos.—Rúbrica.
1182.—7 y 18 abril.

NOTARIA PUBLICA NUM. 35

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Lic. EMMANUEL VILICAÑA ESTRADA, Notario Público 35 distrito de Tlalnepantla, Edo. de Méx.

Por instrumento 713, de fecha 14 de junio de 1973, ante mí JESUS HERNANDEZ PEIMBERT que también usa el nombre de EMMA, radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señoría MARIA PEIMBERT ROSAS, reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por la testadora, reconoció sus derechos hereditarios, aceptó la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos.

Huixquilucan, Edo. de Méx., a 2 de marzo de 1989.—Lic. Emmanuel Villicaña Estrada, Notario No. 35 Dto. de Tlalnepantla, Méx.—Rúbrica.

1165.—7 y 18 abril.

NOTARIA PUBLICA NUM. 19

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Lic. FEDERICO G. LUGO MOLINA, Notario Público 19 Distrito de Tlalnepantla, Edo. de Méx.

Por instrumento 10,134, de fecha 3 de julio de 1986, ante mí HECTOR y MARIA DOLORES, ambos de apellidos ZAVALA PONCE DE LEON, comparecen a radicar en esta notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria del señor TIBURCIO ZAVALA ALEJANDRE, reconociendo la validez del testamento público abierto otorgado por la testadora, sus derechos hereditarios y aceptando la herencia así como el licenciado EMMANUEL VILICAÑA ESTRADA, el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos.

Huixquilucan, Edo. de Méx., a 2 de marzo de 1989.—Lic. Federico G. Lugo Molina, Notario No. 19 Dto. de Tlalnepantla, Méx.—Rúbrica.

1166.—7 y 18 abril.

SOSA TEXCOCO, S. A.

CONVOCATORIA PARA CELEBRACION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales de SOSA TEXCOCO, S. A., el Consejo de Administración de la misma por conducto de su secretaria que suscribe, convoca a los accionistas de esta sociedad, a concurrir a la celebración de asambleas ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar a las 11:00 horas del día 3 del mes de mayo del presente año de mil novecientos ochenta y nueve, en el domicilio social ubicado en el Km. 23.5 de la carretera México-Laredo, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para tratar y decretar las resoluciones correspondientes sobre los asuntos del orden del día que a continuación se precisa.

De acuerdo con el artículo trigésimo de los estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a las repetidas asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio social de esta sociedad, que antes queda señalado, por lo menos dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha de celebración de las asambleas convocadas, en que se tratará y resolverá sobre los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA

(A) ASAMBLEA ORDINARIA

- I. Informe del Presidente del Consejo de Administración al 31 de marzo de 1989.
- II. Decreto de dividendos, en su caso.
- III. Asuntos generales.

(B) ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- I. Reforma total a la escritura constitutiva y estatutos sociales.
 - II. Asuntos generales.
- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de abril de 1989.
La Secretaria del Consejo de Administración
Lic. Gloria Benito Bracamonte.—Rúbrica.

1315.—18 abril.